

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.728)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los concejales Lamberto, Fernández, Panozzo y Zamarini: Crea el Programa Anual "Los Libros en los espacios públicos de mi ciudad.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la necesidad de acercar el libro a la comunidad toda, , dada la importancia que este instrumento de difusión de ideas e información adquiere en el mundo moderno, y considerando que el libro constituye un elemento insoslayable en la formación de la persona y específicamente en los niños.-

Que el libro aún es la forma más práctica y barata de información, según define en recientes trabajos el pensador contemporáneo italiano Umberto Eco.-

Y que, según este mismo autor, "Los Libros no piensan por nosotros: son artefactos que nos hacen pensar", lo cual justifica la intención básica de acercar éstos a la mayor parte de nuestra población.-

Que Fernando Saavedra, en una de sus obras, manifiesta que lo que lo horroriza es "pensar que se pueda llegar a una cierta edad, y que lo que no hayas leído ya no lo leerás nunca", dando un carácter de premura a los objetivos que se propone en el presente proyecto.-

Que la lectura constituye asimismo un importante medio para conservar la riqueza del idioma castellano, y que resulta fundamental mantener viva la necesidad que la sociedad de hoy tiene del libro, más allá de los evidentes cambios en el desarrollo de los instrumentos tecnológicos.-

Que los espacios públicos son lugares adecuados para el encuentro e intercambio entre la comunidad y la cultura , siguiendo experiencias exitosas al respecto realizadas en otro lugares del mundo, en los que se realizar encuentros en lugares públicos, destinados a eventos relativos a promocionar los libros y el hábito de la lectura.-

Por ello es que este proyecto propone realizar anualmente una jornada en la cual editoriales, librerías, bibliotecas, escritores, acerquen libros a la población y que esta jornada deberá realizarse en los espacios públicos, y sus actividades deberán completarse con la realización de talleres literarios, paneles y demás actividades que, tendiendo al mismo objetivo, puedan considerarse complementarias.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º- Créase el Programa Anual "Los Libros en los Espacios Públicos de mi Ciudad".-

- **Art. 2º.-** Dicho programa tendrá como objetivo poner a disposición por parte de Librería, editoriales, bibliotecas, la exhibición de libros en espacios públicos con el objeto de su difusión, promoción e incentivo a la lectura.-
- **Art. 3°.-** La concreción del programa se llevará adelante mediante la realización de una jornada anual, cuya duración será determinada por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad Dirección de Educación, y no podrá ser menor a las tres (3) días.-

///



- **Art. 4°.-** Este programa se realizará todos los años durante la semana que incluye al 15 de Junio, instituido como fiesta del libro a nivel nacional. En caso de que por factores organizativos, climáticos o de cualquier otra especie no pudiera realizarse en la mencionada semana, la actividad se realizará en la semana que incluya al 23 de Abril, día del fallecimiento de Miguel de Cervantes Saavedra, fecha en la cual en algunos países se festeja el día del Libro.-
- **Art. 5°.-** Se invitarán a participar del programa a librerías, editoriales, bibliotecas públicas y privadas, instituciones intermedias que realicen publicaciones, escritores, etc y las Editorial Municipal, Universidad Nacional Rosario. y Universidad Nacional del .Litoral.-
- **Art. 6°.-** La autoridad de aplicación determinará los espacios públicos en donde se realizará la actividad.-
- **Art.** 7°.- Previo a la realización la autoridad de aplicación realizará un trabajo de campo con las escuelas de áreas aledañas a los espacios públicos elegidos a efectos de promover la participación de la comunidad educativa.-
- **Art. 8°.-** Las Librerías y editoriales que durante las jornadas comercialicen libros, recibirán a modo de sugerencia, que deberán hacerlo a valores inferiores a los de mercado y colocar mesas con ofertas. A efectos de garantizar esta disposición, ellas elevarán a las autoridades de aplicación, previamente a la realización de las jornadas, listas de precios de venta durante las mismas.-
- **Art. 9°.-** Se invitará a profesionales y escritores a preparar talleres literarios, seminarios, paneles, etc. como actividad complementaria al mencionado programa.-
- **Art. 10°.-** Se invitará a la Universidad Nacional de Rosario y al Ministerio de Educación y Cultura a adherir al mencionado programa.-
- **Art. 11°.-** Se formará una comisión organizadora que será presidida honorariamente por el Señor Intendente Municipal, y que estará integrada por los representantes de las partes propuestas por el evento y representante del Honorable Concejo Municipal.-
 - Art. 12°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 3 de Diciembre de 1998.-